



PERSONERÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA BOLÍVAR

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PERSONERÍA MUNICIPAL DE CORDOBA BOLIVAR

**ANDRES FELIPE DIAZ OCHOA
PERSONERO MUNICIPAL DE CORDOBA BOLIVAR**

FEBRERO DE 2024



PRESENTACIÓN

La Personería Municipal de Córdoba es una entidad pública comprometida con la vigilancia y veeduría del tesoro público y la garantía del ejercicio correcto, legal y diligente de la función pública, teniendo como apoyo fundamental la participación ciudadana que genera confianza de la comunidad en la administración pública municipal entendiendo que el Estado está al servicio del ciudadano.

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, mediante la cual señala: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano", Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, en la cual todas las entidades públicas del país y especialmente aquellas, que como la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CORDOBA BOLIVAR**, están encargadas de velar por la salvaguarda del tesoro público y por el correcto ejercicio de la función pública, tenemos un compromiso permanente con la lucha contra la corrupción y es por ello que se hace necesario diseñar un instrumento que no solo defina las estrategias que serán utilizadas para este propósito sino que redunde en credibilidad y solidez de la institucionalidad frente a la comunidad, por lo anterior están inmersas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano así:

- a) Estrategias para la gestión de riesgos de corrupción
- b) Estrategias para la racionalización de trámites
- c) Estrategias para la rendición de cuentas
- d) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- e) Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

Por ello, nuestra entidad ha diseñado estrategias que fomenten y fortalezcan la confianza de la ciudadanía en la gestión de la entidad y en la inclusión de la población en las acciones y decisiones del Municipio, reconociendo y promoviendo los derechos humanos, protegiendo el interés público y vigilando la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, encaminadas al ejercicio de la función pública de manera transparente, ligada al servicio del ciudadano y a la participación activa de la comunidad siguiendo el lineamiento trazado con los planes y programas existentes.



NIT. 806.011.677-7

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", la Personería Municipal de Córdoba, actualizó la presente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2024.

DEFINICIONES

Enseguida se registran las principales definiciones dentro del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía:

Auditoría: Proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva, las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otras situaciones que tienen una relación directa con las actividades que se desarrollan en una entidad pública o privada.

Corrupción: Uso indebido del poder, de los recursos o de la información, para la obtención de un beneficio particular, en detrimento del interés colectivo.

Riesgo: Probabilidad de que una amenaza se materialice y afecte los intereses de una entidad y en consecuencia del estado.

Trámite: Es el conjunto, serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley.

Servicio: Es el conjunto de acciones o actividades de carácter misional, diseñadas para incrementar la satisfacción del usuario, dándole valor agregado a las funciones de la entidad.

Petición: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Reclamo: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

"DEFENDEMOS TUS DERECHOS"

Dirección: Calle 5 Kra. 5, primer piso, Local 1 Email: personeriacordobabolivar@outlook.es



NIT. 806.011.677-7

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa -sancionatoria o ético profesional.

MISIÓN

La Personería de Córdoba Bolívar actúa como Ministerio Público, ejerce la promoción y defensa de los derechos humanos, presta un servicio diligente, eficiente y eficaz, en beneficio del interés general de la comunidad vigila la conducta oficial, protege el interés público y contribuye a la solución alternativa de conflictos, a través del desarrollo sostenible con el acompañamiento de víctimas..

VISIÓN

En los próximos cuatro años, la Personería de Córdoba Bolívar será una entidad reconocida a nivel departamental y municipal, impactando de manera significativa en la lucha contra la corrupción, fortaleciendo los principios rectores de la función administrativa, acompañando a las víctimas del conflicto, defensora de los derechos humanos y garante de la transparencia administrativa.

VALORES ÉTICOS

La Personería Municipal de Córdoba desarrolla sus funciones principalmente con fundamento en la Ley 136 de 1994 en su artículo 178, orientada por los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, para el cumplimiento de nuestra misión se incluye como estrategia el desarrollo de una cultura institucional basada en actitudes, reglas de conducta personal y colectiva que enmarcan y determinan el comportamiento de los funcionarios públicos, sus decisiones y prácticas.

Por valores se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

"DEFENDEMOS TUS DERECHOS"

Dirección: Calle 5 Kra. 5, primer piso, Local 1 Email: personeriucordobabolivar@outlook.es



NIT. 806.011.677-7

Bajo este orden de ideas, los valores promovidos y acogidos por los funcionarios de la Personería Municipal de Córdoba son:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

Los principios éticos de la Personería Municipal de Córdoba Bolívar son:

- El buen uso y administración de los recursos públicos garantizan la calidad de vida de la comunidad.
- La generación de confianza de la ciudadanía frente al Estado es el propósito fundamental del servicio público.
- El interés general prevalece sobre el particular.

ALCANCE

"DEFENDEMOS TUS DERECHOS"

Dirección: Calle 5 Kra. 5, primer piso, Local 1 Email: personeriacordobabolivar@outlook.es



NIT. 806.011.677-7

Nuestro Plan Anticorrupción, nos debe llevar a un posicionamiento dentro los más altos niveles de legitimidad, en el ámbito Municipal y Departamental, por cuenta de la decidida lucha que emprenderemos contra los incidentes de corrupción que alteren las buenas prácticas administrativas para el desarrollo social y económico del Municipio.

OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

OBJETIVO GENERAL: Formular las acciones que tiendan a evitar que se presenten actos de corrupción y tiendan a mejorar la atención y el servicio al ciudadano, realizar seguimientos de forma periódica y cumplir las estipulaciones de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 del de 2012 y Ley 1712 de 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar y mitigar los riesgos de corrupción.
2. Generar confianza ante la comunidad frente a los procesos y procedimientos internos de la entidad.
3. Generar acciones lineales en contra de la corrupción como uno de los principales objetivos del plan de acción y política institucional.
4. Establecer mecanismos de autoevaluación que permitan identificar las debilidades y fortalezas del presente plan.
5. Actualizar continuamente las estrategias contra la corrupción.
6. Generar procesos de retroalimentación en las estrategias de mejoramiento de atención al ciudadano.
7. Fortalecer el acceso a la información por parte del público a través de herramientas tales como el Internet, entre otros.
8. Crear el mapa de riesgo de corrupción y comportamientos que puedan impedir el acceso libre de los servicios de la entidad por los ciudadanos.
9. Optimizar los recursos económicos, humanos y tecnológicos para garantizar la oferta de servicios por medios electrónicos y aplicar las normas anti-tramites.

FUNDAMENTOS LEGALES

"DEFENDEMOS TUS DERECHOS"

Dirección: Calle 5 Kra. 5, primer piso, Local 1 Email: personeriacordobabolivar@outlook.es



NIT. 806.011.677-7

DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
Constitución Política	Constitución Política
Ley 3 de 1990	Fortalecimiento Personerías Municipales.
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
Ley 99 de 1993	Protección medio ambiente
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 294 de 1996	Violencia intrafamiliar.
Ley 387 de 1997	Desplazamiento Forzado.
Directiva Presidencial 09 de 1999	Lineamientos para la implementación de la política de Lucha Contra la Corrupción.
Ley 594 de 2000	Por la cual se dicta la Ley General de Archivos
Ley 599 de 2000	Código Penal
Ley 600 de 2000	Código de Procedimiento Penal.
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Único Disciplinario
Directiva Presidencial 12 de 2002	Lucha contra la corrupción en la contratación estatal
Decreto 2170 de 2002 disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999.	Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 906 de 2004	Sistema Penal Acusatorio.

"DEFENDEMOS TUS DERECHOS"

Dirección: Calle 5 Kra. 5, primer piso, Local 1 Email: personeriacordobabolivar@outlook.es



NIT. 806.011.677-7

Ley 906 de 2004	Ministerio Público en lo penal Personerías.
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Decreto 785 de 2005	Clasificación estructura administrativa códigos niveles.
Resolución 484 de 2005	Competencias Ministerio Público.
Ley 1098 de 2006	Código de la Infancia y la Adolescencia.
Ley 1151 de 2007	Mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.
Decreto 1151 de 2008	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones
Ley 1474 de 2011	Se Dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública Sistema de Gestión de calidad sector público
Decreto 4632 de 2011	Por el cual se reglamenta la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Decreto 943 de 2014	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

"DEFENDEMOS TUS DERECHOS"

Dirección: Calle 5 Kra. 5, primer piso, Local 1 Email: personeriacordobabolivar@outlook.es



NTT. 806.011.677-7

Ley 1757 de 2015	Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana
Ley 1755 de 2015	Derecho fundamental de Petición

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024.

La Personería Municipal de Córdoba Bolívar, es una entidad pública comprometida con la vigilancia y veeduría del tesoro público y la garantía del ejercicio correcto, legal y diligente de la función pública; teniendo como apoyo fundamental la participación ciudadana que genera confianza de la comunidad en la administración pública municipal entendiendo que el Estado está al servicio del ciudadano.

Por ello nuestra entidad ha diseñado estrategias encaminadas al ejercicio de la función pública de manera transparente, ligada al servicio del ciudadano y a la participación activa de la comunidad siguiendo el lineamiento trazado con los planes y programas existentes.

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

Este componente comprende el establecimiento y la construcción del mapa de riesgos de corrupción, para lo cual la Personería Municipal de Córdoba Bolívar adoptó la metodología descrita en la guía para la gestión del riesgo de corrupción emitida por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, que contempla las etapas de identificación, valoración y la consolidación en la matriz mapa de riesgo de corrupción de la Personería.

El mapa de riesgos permite que se generen alarmas y se elaboren mecanismos orientados a prevenir y/o a evitar que se materialicen los riesgos identificados.

ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

De cara al primer enunciado del Decreto 2641 de 2012, metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, esta Personería, actualizó su técnica para la administración de los riesgos por procesos y subprocesos, lo que implica considerar los riesgos asociados con los recursos humanos, físicos, financieros, tecnológicos, tangibles e intangibles. La Metodología y políticas en la administración del riesgo al interior de la Entidad facilitan el proceso

"DEFENDEMOS TUS DERECHOS"

Dirección: Calle 5 Kra. 5, primer piso, Local 1 | Email: personeriacordobabolivar@outlook.es



NIT. 806.011.677-7

de identificación, análisis (Cualitativo y cuantitativo), valoración y controles existentes, definición de la política y monitoreo del riesgo.

ELEMENTOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Así mismo indica que la estrategia deberá contener unos elementos estructurales que son los siguientes:

1. Control preventivo al ejercicio de las labores de los servidores públicos.
2. Seguimiento y protección especial a los niños, niñas, adolescentes y a los adultos mayores del municipio.
3. Difusión y protección de los derechos humanos.
4. Seguimiento a las obras ejecutadas en el municipio.
5. Control preventivo en materia contractual.
6. Apoyo y garantía en el proceso de restablecimiento de derechos de las víctimas del conflicto armado interno colombiano.
7. Celeridad en el trámite de los procesos disciplinarios y procesos preventivos que lleva la personería municipal
8. Trámite oportuno a las quejas, sugerencias y reclamos recibidos de la comunidad.

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

- De una forma activa y dinámica se desarrollarán periódicamente charlas, aprovechando los diferentes espacios, con el fin de conocer y evaluar las necesidades de la comunidad.
- Participar en programas radiales, para dar a conocer las funciones Constitucionales y legales de la Personería.
- Optimizar el recepcionamiento de las peticiones, quejas y reclamos a través de los diferentes medios, para lograr una mejor orientación al ciudadano de acciones en sede y activación de mecanismos jurisdiccionales de protección de derechos, fundamentales y colectivos, y direccionar gestiones necesarias ante situaciones de extrema vulneración, buscando la restitución de derechos.

"DEFENDEMOS TUS DERECHOS"

Dirección: Calle 5 Kra. 5, primer piso, Local 1 | Email: personeriacordobabolivar@outlook.es



NIT. 806.011.677-7

- Frente a la población en situación de indefensión, se realizará una atención prioritaria, facilitando el cumplimiento de las órdenes impartidas al órgano de control, y a favor de las víctimas, conforme la Ley 1448 de 2011.

SEGUIMIENTO

Se realizará la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en la web de la alcaldía municipal.

Los seguimientos a los controles y acciones programadas se realizarán a través de la Oficina de Control Interno, con una periodicidad cuatrimestral y según el instrumento diseñado para tal fin. De igual manera la Oficina de Control Interno efectuará la publicación de dichas acciones en la página web de la entidad.


ANDRÉS FELIPE DÍAZ OCHOA
Personero Municipal

"DEFENDEMOS TUS DERECHOS"

Dirección: Calle 5 Krn. 5, primer piso, Local 1 Email: personeriacordobabolivar@outlook.es